Año de 1958 Lunes 3 de Noviembre Núm. 132

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3464

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Riaguas de San Bartolomé, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Jesús Martín y otros, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 29 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3465

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovino existente en el término municipal de Cilleruelo de San Mamés, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija (establo) de don Simón Martín y otros, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XXXVII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 29 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3466

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina, conocida vulgargarmente con el nombre de idem, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Otero de Herreros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Luis Aparicio, señalándose como Zona infecta todo el término municipal, como Zona sospechosa todos los términos colindantes y como Zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son las señaladas en el capítulo XLII, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 29 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3467

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado ovino del término municipal de Hoyuelos y que fué declarada oficialmente con fecha de 15 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3468

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Orejana y que fué declarada oficialmente con fecha de 13 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3469

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Arcones y que fué declarada oficialmente con fecha de 6 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3470

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Gripe en el ganado bovino del término municipal de Prádena y que fué declarada oficialmente con fecha de 2 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 28 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3462

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSION

Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Fuentemizarra para conceder pensión a favor de doña ISABEL CALVO MUÑOZ, viuda del que fué Secretario de Administración Local don ANDRES DE HOZ MAYOR, y

CONSIDERANDO que dicho expediente tiene todos los documentos necesarios para justificar los derechos al percibo de la pensión de viudedad por doña Isabel Calvo Muñoz; que el sueldo regulador para determinar el importe de la pensión ha sido el de 7.200 pesetas anuales; que la pensión que corresponde percibir, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de 23 de agosto de 1924 y Decreto de 30 de noviembre de 1956, es de 3.600 pesetas anuales, que representan al mes 300 pesetas; que la fecha del fallecimiento del causante de la pensión fué el día 10 de mayo de 1958; que la pensión deberá comenzar a percibirse a partir de 1.º de junio del año actual, debiendo contribuir al pago de la misma los Ayuntamientos donde el señor Hoz Mayor prestó sus servicios, que son los de Valdevarnés y Fuentemizarra.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones legales aplicables a la materia,

ESTE GOBIERNO CIVIL, de conformidad con la propuesta emitida por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, y en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha resuelto:

1.º Aprobar el prorrateo de la pensión de viudedad a favor de doña Isabel Calvo Muñoz en la forma siguiente:

Valdevarnés 1.375,30 pesetas al año, 114,60 al mes.

Fuentemizarra 2.224,70 pesetas al año, 185,40 al mes.

Totales 3.600,00 pesetas anuales, 300,00 al mes.

2.º El importe de la pensión, más el de dos mensualidades extraordinarias, una con motivo de la festividad del 18 de Julio y otra por Navidad, será abonado por el Ayuntamiento de Fuentemizarra, el cual recabará del de Valdevarnés las cantidades que figuran en la anterior prorrata, a partir de 1.º de junio de 1958.

3.º Con esta fecha ordeno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución, debiendo la Sección Provincial de Administración Local comunicarla a la Superioridad y Corporaciones interesadas en armonía con las normas contenidas en las disposiciones vigentes.

Segovia, 29 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3497

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Valladolid me comunica que ha sido juramentado para prestar servicio como Guarda de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, *don Joaquín Gutiérrez Hernández*.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 31 de octubre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

3492

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO.—OPOSICIONES

Por el presente se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados para optar a una plaza de Auxiliar Administrativo de la Excma. Diputación Provincial, cuyo anuncio de convocatoria aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 66, correspondiente al día 2 de junio del presente año, que el tema 5.º del cuestionario para el tercer ejercicio (teórico), queda redactado de la siguiente forma:

5.—El Ministerio de Hacienda.—Su nueva reorganización.—Sus relaciones con las Haciendas Locales.

Segovia, 30 de octubre de 1958. El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *Antonio Rodriguez Más*.

3374

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Anuncio de Concurso

Se anuncia Concurso público para la adquisición de 24 uniformes de pana de canutillo, color tierra y 24 gorras para funcionarios del servicio de limpieza de este Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, para el que no se fija tipo de licitación, se presentarán en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal a horas de oficina y días laborables, durante un plazo de veinte días hábiles, extendidas en papel del Timbre del Estado de seis pesetas y con sello municipal de 5 pesetas.

La fianza provisional que han de constituir los licitadores será de 1.500 pesetas. El pliego de condiciones económico-administrativas podrá examinarse en el referido Negociado 2.º de Secretaría durante todos los días de oficina, en las horas de la misma, hasta el señalado para el Concurso.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., y con domicilio en el núm. ..., de la calle de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha ... y del pliego de condiciones del Concurso para suministro de veinticuatro uniformes de pana de canutillo, color tierra, y veinticuatro gorras con destino al personal de limpieza del Excmo. Ayuntamiento, se compromete a realizar dicho suministro en el precio de ... (cantidad en letra) ..., con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

3405

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal con fecha 15 de octubre del corriente año me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «El Carrascal, Cubillo y la Tabla», número 70 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Grado del Pico y situado en su término municipal.

RESULTANDO: Que al ser autorizada la ejecución del deslinde tuvo lugar la publicación del reglamentario anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de fecha y lugar para iniciar el trabajo y del plazo hábil para la presentación de documentos por parte de los interesados, en defensa de sus derechos, cuyo plazo finalizó sin que tuviese lugar la aportación de ningún documento, por cuya razón no fué necesario recabar informe de la Abogacía del Estado de la provincia en cuanto a la validez que hubiesen de tener, en relación con el deslinde a practicar

RESULTANDO: Que por el Ingeniero operador y como antecedentes se expone en su informe las discusiones habidas sobre los aprovechamientos de los pastos en la zona titulada «La Tabla» y así se debía ser definida o no como Dehesa Boyal y pasa a continuación a la descripción del apeo practicado, que se realizó partiendo del piquete señalado con el núm. 1, situado en la parte septentrional del monte, al que se incorporó la zona determinada por los piquetes 1 al 25 ambos inclusive, considerando como zona perdida y que nadie reclamó en el acto del apeo, que tuvo lugar sin más incidencia que la acaecida al llegarse al piquete señalado con el número 45, en el que solicitaron ciertos particulares, interesando la modificación de la línea 45, 46, 47, 48 y 49, alegando para ello ser poseedores de los terrenos comprendidos entre esa línea y la por ellos propuesta, prosiguiendo el apeo sin reclamación alguna en contra de la actuación seguida por el Ingeniero, sin ser tomada en cuenta la pretensión formulada por un particular, opuesta al criterio de la Comisión municipal del Ingeniero operador entre los piquetes 53 y 54, finalizándose el apeo mediante la fijación de 91 piquetes, en cuyo interior se comprende una cabida de 200,2200 hectáreas.

RESULTANDO: Que a continuación se procedió al deslinde del enclavado al que se designa con la letra A reconocido por todos como de remota antigüedad, cuya cabida es de 11,4000 hectáreas que al ser deducida al de la total del monte, reduce la superficie pública del mismo a 188,92000 hectáreas repartidas en las dos zonas tituladas, respectivamente, «Carrascal y Cubillo», con superficie de 146,8000 hectáreas, y «La Tabla», con 42,0200 hectáreas.

RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia analiza en su informe la marcha seguida en la tramitación del expediente y afirma que durante el período de vista se presentó una reclamación suscrita por los señores Martín Madrigal, interesando el que se puntualice que el deslinde ejecutado no afecta al caz del molino de su propiedad, la que pasada a informe de la Abogacía del Estado entendió que procedía su desestima ción por cuanto es totalmente ajena al deslinde practicado; manifiesta dicha Jefatura que, con fecha 26 de de febrero de 1957, la Alcaldía de Grado de Pico remitió documentación referente a la clasificación de la parcela titulada «La Tabla», en concepto de Dehesa Boyal, entendiéndose por la Jefatura que procede el que sea considerada con tal concepto la parcela del monte denominada «La Tabla», sin que esta declaración como Dehesa Boyal implique su exclusión del Catálogo, la que debe seguir incluída en el monte; terminando el informe dicha Jefatura con la propuesta de aprobación de deslinde del monte de que se trata con sujeción a las condiciones que en el informe se consigna.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto previenen las Instrucciones vigentes relativas con deslindes de montes públicos, habiendo tenido lugar las preceptivas publicaciones en el B. O. de la provincia, así como la revisión de comunicaciones para el conocimiento de todos los interesados.

CONSIDERANDO: Que tanto en las actas como en el informe del Ingeniero operador queda claramente descrita la marcha seguida en el apeo, siendo acertado el criterio seguido, a falta de aportación de documentos, de atenerse a los actos posesorios ejercidos sobre el terreno, comprobados por los bancales antiguos y construcciones existentes, habiéndose tomado como base de orientación el plano levantado en el año 1894, siendo procedente la inclusión de la zona «La Tabla», toda vez que desde tiempo inmemorial figuran sus aprovechamientos en los planos anuales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que en lo que afecta a la reclamación presentada en el período de vista por los señores Martín Madrigal, no procede tomarla en cuenta, de acuerdo con lo manifestado en el informe de la Abogacía del Estado de la provincia, por ser ajena al deslinde.

CONSIDERANDO: Que en lo que se refiere a la clasificación de la parcela denominada «La Tabla», como Dehesa Boyal, es acertado al criterio sustentado por la Jefatura del Distrito Forestal respecto a la procedencia que sea definida como tal dehesa, pero sin que ello lleve consigo su exclusión del monte, del que debe seguir formando parte integrante.

Este Ministerio ha dispuesto, a propropuesta del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamientos, de acuerdo con la Jefatuta del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica:

1.º—Aprobar el deslinde del monte denominado «El Carrascal, Cubillo y la Tabla», número 70 del Catálogo de la provincia, perteneciente a los propios de Grado del Pico, según plano y registro que se acompañan, con las siguientes características:

Monte núm. 70.

Nombre.—«Carrascal, El Cubillo y La Tabla».

Límites:

N.—Pared de mampostería en seco de la Dehesa y margen derecha del Torrente de Baltandiez, con las colindancias señaladas en la Sección 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª y que se relacionan en el plano.

S.—Término de Villacadima y terrenos particulares de la Sección 4.ª, Caz del Molino maquilero y pared de mampostería en seco.

E.—Terrenos particulares y municipales de libre disposición en las colindancias señaladas en la Sección 2.ª

O.—Pared de mampostería en seco que cierra «La Tabla».

Superficie total,	200,2200 Has.	
Enclavado A,	11,4000	»
Superficie pública,	188,8200	» dividida en la siguiente forma:
Carrascal y Cubillo,	146,8000	»
La Tabla,	42,0200	»

2.ª—Desestimar la reclamación presentada por los señores Martín Madrigal, ya que la misma es por completo ajena al deslinde, resolviendo sobre su petición relativa al caz del molino, en la forma propuesta por la Abogacía del Estado.

3.ª—Que de acuerdo con la inscripción en el Registro de la Propiedad se considere como Dehesa Boyal la parte del monte denominada «La Tabla», pero formando parte del mismo.

4.ª—Que una vez firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento para su rápida ejecución.

5.ª—Que se modifique la inscripción en el Catálogo de acuerdo con la superficie y límites fijados en esta operación de deslinde.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de fecha 21 de agosto de 1958, comunico a V. S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos».

Se pone en conocimiento de los interesados que contra esta resolución sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL.

Segovia, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola y Palomeque*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3349

Juzgado Comarcal de Santa María de Nieva

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado entre partes que luego se expresarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«*Sentencia*.—En la villa de Santa María la Real de Nieva a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho el señor don Conrado Illera Fraile, Juez Comarcal Sustituto en funciones por encontrarse el titular encargado del Juzgado de Primera Instancia, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado entre partes, como demandante don Dionisio Arteaga Patiño, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Muñopedro, que ha estado representado por el Procurador don Esteban Rey Gozalo y defendido por el Letrado don Inocencio Santos Barata, y como parte demandada los desconocidos herederos de don Francisco Torres García, para recuperar la posesión de varias fincas rústicas; y .... *Fallo:* Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Esteban Rey Gozalo, en representación de don Dionisio Arteaga Patiño, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas descritas en el hecho segundo de la demanda, apercibiendo de lanzamiento a la parte demandada desconocidos herederos de don Francisco Torres García, si no las desalojan en el acto, con expresa imposición de costas a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por tratarse de que la parte demandada son persona o personas desconocidas, le serán notificadas en los Estrados del Juzgado y por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Conrado Illera.—Rubricado.».

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Santa María la Real de Nieva a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. S., *Felipe Illera*.

SUBASTAS

3209

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de maderas

A las doce horas del día veintinueve de noviembre próximo, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Miembro de la Corporación, de un Funcionario del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios, que si quedara desierta tendría lugar la segunda a la misma hora del día cinco de diciembre del año en curso, correspondiente al año forestal de 1958 59, y monte núm. 193 del Catálogo, denominado «Majada Vieja», de los propios de este Municipio.

Producto objeto de subasta.—421 pinos de la especie pinaster.

Volumen.—225-897 m. c. de madera y 63-658 m. c. de leña de tronco, con exclusión de la de copas.

Grupo a que corresponde.—Primero.

Clase de Certificado necesario.—A, B o C.

Tasación del aprovechamiento.—209.363,70 pesetas.

Precio índice.—El 25 por 100 sobre la tasación o el que fije la Superioridad, caso de que éste sea modificado.

Sistema.—Pliegos cerrados, adaptados al modelo que consta al final de este anuncio.

Documentación.—Proposición del licitador; recibo de constitución del depósito provisional, que asciende a la cantidad de seis mil doscientas ochenta pesetas con noventa y un céntimos (6.280,91 pesetas); Carnet, tanto el profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar como el Nacional de Identidad y declaración a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los de anuncios, reintegro de expediente hasta su terminación, Derechos Reales, gestión técnica, formalización de contrato y cuantos otros tengan conexión con la subasta.

Presentación de plicas.—Todos los días de plazo de exposición, desde las diez hasta las catorce horas al anterior inclusive al de la subasta, en la Secretaría Municipal.

Legislación.—Sirve de base a esta subasta el pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955, el de las económico-administrativas y demás disposiciones que regulan esta clase de aprovechamientos.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ... en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., y del Carnet de Identidad Nacional número ..., clase ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ... de ... de 1958, en el monte número 193, denominado «Majada Vieja», de la pertenencia de Fuenterrebollo, sobre el aprovechamiento de productos primarios, correspondiente al año forestal de 1958-59, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada, ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras el día de la fecha de la subasta, ... m. c.

Fuenterrebollo, ... de ... de 1958.
(Firma del licitador.)

Fuenterrebollo a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

3225

Ayuntamiento de Sebúlcor

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a partir del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del Ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de maderas del monte número 213 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de los propios de este Municipio, denominado «Pinar del Monte y los Navazos», correspondiente al año forestal 1958-59, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos objeto de subasta: 910 de la especie pinaster.

Metros cúbicos de madera: 432-276.

Metros cúbicos de leña de tronco: 165-142.

Metros cúbicos de leña de copas: Ninguno.

Grupo en que ha sido clasificado: Primero.

Clases de certificados a exigir a los proponentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 329 521,62 pesetas.

Precio índice: 411.902,02 pesetas o el que fije la Superioriedad, caso de ser éste modificado.

Garantía provisional: 9.000,00 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6,00 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán a la Mesa en el acto de la subasta, si ya no lo hubieren hecho antes, el Certificado Profesional o testimonio notarial del mismo, Hoja de Compras anexa que deseen utilizar, resguardo de haber constituído la garantía provisional y declaración jurada en la que afirmen bajo su exclusiva responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de las determinadas por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el Documento Nacional de Identidad.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva consistente en cantidad equivalente al 6 por 100 del importe en que le sea adjudicado el aprovechamiento, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes.

Asimismo queda obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica, reintegro de expediente, inserción y publicación de anuncios, Derechos Reales y cuantos gastos fueren necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trata.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: un 10 por 100 se ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal de dicha capital y el 90 por 100 en Arcas municipales, todo ello dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones facultativas que regirá la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109 de fecha 12 de septiembre de 1955, que juntamente con el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a las mismas horas y días señalados para la presentación de pliegos, debiendo asimismo estarse a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y disposiciones que sean de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice correspondiente.

Para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en la capital de la provincia.

La madera será medida nuevamente una vez apeada al efectuar la operación de contada en blanco, y el volumen que resulte será el que valorado a los precios unitarios resultantes de la subasta, servirá de base para la liquidación definitiva del aprovechamiento.

Todos los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Sebúlcor, 21 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Julián Diez Miguel.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad clase ..., número ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., en el Monte número 213, de la pertenencia de Sebúlcor, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Fecha y firma del proponente.)

3362

Fuente el Olmo de Iscar

Subasta de maderas

El día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa-Consistorial, ante la Mesa constituída legalmente, la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, en la siguiente forma:

Número de pinos { 287 pinea / 12 pinaster

299 pinos en total.

Volumen de fuste: 450,066 m. c. (El fuste se entiende desde el suelo al punto de diámetro 12 centímetros con corteza.)

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirientes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 189.358,26 pesetas.

Precio índice: 236.697,82 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en pliegos debidamente cerrados ajustados al modelo de proposicion que más abajo se inserta y reitegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles y horas de once a trece, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el anterior hábil al de subasta y hora de las trece, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del tipo de tasación. También acompañarán los proponentes el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras que deseen utilizar, así como el Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar dentro de los diez días siguientes a la aprobación definitiva de la subasta el 90 por 100 de la misma en Arcas municipales y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia, así como también ingresará en el referido Distrito los gastos de gestión técnica y el 1 por 100 del valor de la subasta en concepto de canon para conservación de caminos.

Todo licitador y el que resulte rematante se atendrá a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, e igualmente al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación Municipal, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales sobre esta materia.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, reintegros y gastos de expediente y en general cuantos de una forma directa o indirecta graven esta subasta y aprovechamiento de que se trata.

Fuente el Olmo de Iscar, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Julio Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., natural de ... y con residencia en ..., lo cual acredita con el Documento Nacional de Identidad número ..., que acompaña, en representación de ..., según justifica con ..., el cual se halla en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., enterado de la subasta del aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de propios de Fuente el Olmo de Iscar, denominado «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas .. céntimos. (En letra.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

3398

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de pastos

A los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará la primera subasta de pastos para doscientas reses lanares del Monte núm. 174, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas y demás pagos y gastos que origine esta subasta, durante el año forestal 1958-59.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado, en este Ayuntamiento, todos los días laborables hasta media hora antes de la señalada para la subasta, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se celebrará la subasta.

El modelo de proposición es el que se usa para esta clase de subastas.

Yanguas de Eresma, 22 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Angel Mateos,*

3412

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Rectificación del anuncio de subasta de productos primarios publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126, de fecha veinte de los corrientes: El volumen de madera correspondiente a la anotación en la Hoja de Compras del adjudicatario será el de 135,413 m.c. solamente.

Mata de Cuéllar, 29 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Jesús Martín*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDDEA NUEVA DEL CODONAL	3456
ARROYO DE CUELLAR	3457
BASARDILLA	3437
BERNARDOS	3294
BRIEVA	3453
CASCAJARES	3431
CUELLAR	3510
DONHIERRO	3292
EL MUYO	3285
ETREROS	3425
FUENTESOTO	3409
GRADO DEL PICO	3274
SANCHONUÑO	3282
SAN PEDRO DE GAILLOS	3283
SANTO DOMINGO DE PIRON	3452
SERRACIN	3287
TORRECABALLEROS	3434
TORREIGLESIAS	3289
URUEÑAS	3411
VEGANZONES	3420
ZAMARRAMALA	3414

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1959:

ADRADA DE PIRON 3334

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de riqueza rústica, ocho días.

Patente de automóviles, quince días.

ALDEALCORVO 3325

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Patente nacional de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrículas de industrial, diez días.

CASLA 3389

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, ocho días.

Patente automóviles, quince días.

Arbitrio municipal riqueza rústica, quince días.

Arbitrio municipal riqueza urbana, quince días.

CABALLAR 3390

Patente nacional de circulación de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrícula de industrial, diez días.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA 3316

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de industriales, diez días.

CEDILLO DE LA TORRE 3323

Padrón de rústica y urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, padrón, quince días.

CONDADO DE CASTILNOVO 3326

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Patente nacional de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrículas de industrial, diez días.

ESCOBAR 3366

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

FUENTEMILANOS 3317

Patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

Matrícula del impuesto industrial, diez días.

FUENTES DE CUELLAR 3340

Contribución rústica, ocho días.

FUENTIDUEÑA 3342

Padrón de la patente nacional de automóviles, quince días.

Padrón de la riqueza urbana, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

LOSANA DE PIRON 3332

Matrícula de industrial, diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Listas cobratorias de la riqueza rústica, ocho días.

MADRIGUERA 3364

Padrón de vehículos, clase D, quince días.

MARUGAN 3328

Contribución territorial de rústica, ocho días.

Contribución territorial de urbana, ocho días.

Patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

Matrícula industrial de comercio, diez días.

MONTUENGA 3353

Padrón de contribución urbana, ocho días.

Padrón de la patente nacional de circulación de la clase D, motocicletas, quince días.

Matrícula industrial, diez días.

Listas cobratorias de la contribución rústica, ocho días.

MUÑOPEDRO 3319

Contribución territorial de rústica, ocho días.

Contribución territorial de urbana, ocho días.

Patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

Matrícula industrial de comercio, diez días.

MUÑOVEROS 3318

Patente nacional de circulación de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrícula de industrial, diez días.

NAVARES DE LAS CUEVAS 3284

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

OREJANA 3368

Matrícula industrial, diez días.

SALDAÑA DE AYLLON 3363

Matrícula industrial, ocho días.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 3346

Padrón de automóviles y motocicletas, quince días.

Padrón de la contribución urbana, ocho días.

Padrón de la contribución territorial rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

SANCHONUÑO 3360

Matrícula de industrial y comercio, diez días.

Padrón de la patente nacional de automóviles de la clase A y D, diez días.

SAN PEDRO DE GAILLOS 3363

Matrícula de industrial, diez días hábiles.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA 3352

Padrón y lista cobratoria de automóviles y motocicletas, quince días.

Matrícula industrial y de comercio, diez días.

Padrón y listas de contribución urbana, ocho días.

SEPULVEDA 3335

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles, clase A y D, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de urbana para el arbitrio municipal, ocho días.

Padrón de rústica para el arbitrio municipal, ocho días.

TORREADRADA 3315

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula de industriales, diez días.

VALDEVACAS Y GUIJAR 3370

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.

Matrícula de industrial, diez días.

VALTIENDAS 3378

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de rústica, ocho días.

VILLEGUILLO 3372

Matrícula de industrial, diez días.

3337

REMONDO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Remondo a 25 de octubre de 1958. El Alcalde, Francisco Arranz.

3342

FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña, 24 de octubre de 1958. El Alcalde, Francisco Oleo.

3344

FUENTIDUEÑA

Habiéndose recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica, para el ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público durante ocho días, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentidueña, 24 de octubre de 1958.—El Alcalde, Francisco Oleo.

3371

SAMBOAL

Durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, la lista de la riqueza rústica, para el próximo ejercicio de 1959, para que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y reclamar contra la misma aquellos que se crean perjudicados.

Samboal a 28 de octubre de 1958.—El Alcalde, Eladio Andrés.

3351

FUENTEPELAYO

EDICTO

Formada por este Ayuntamiento la matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal, para el próximo ejercicio de 1959, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a fin de oir las reclamaciones que contra la misma se presenten.

Fuentepelayo, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, M. Illanas.

3382

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1958, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de 290 pinos de la especie pinea, con un volumen total del fuste de 567,030 m. c., año forestal 1958-59, clasificado en el grupo 1.°, en el monte de estos propios, denominado «Pinar de Arriba y de Abajo», número 19 del Catálogo, y ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresneda de Cuéllar a 25 de octubre de 1958.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

COMUNIDADES

3367

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña, 24 de octubre de 1958.—El Presidente, Antonio Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL